

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2023/031/Q

Acuerdo de recepción de queja y
solicitud de ratificación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 01 de Febrero de 2023 -----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante la aplicación informática, en fecha 30 de Enero del año en curso, por **Q1**, en la que se señalan presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en perjuicio de **Ag1**. El quejoso manifestó lo siguiente:

"Que como defensor particular de [REDACTED], sentenciado por el delito de [REDACTED], he solicitado en múltiples ocasiones audiencia para solicitar beneficio de libertad, toda vez que cumple con los requisitos para obtener su inmediata libertad al haber cubierto la reparación del daño y al haber cubierto el tiempo de prisión necesaria para salir anticipadamente.

Sin embargo, a pesar de las múltiples solicitudes de audiencia, no se ha acordado nada y la autoridad responsable tampoco ha integrado el expediente de ejecución a la fecha.

Todo lo anterior dentro de la causa penal [REDACTED] y las solicitudes se hicieron desde el 5 de septiembre de 2022 sin haber obtenido respuesta alguna a la fecha, volviendo a insistir el 15 de diciembre de 2022 sin obtener respuesta tampoco".

Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja fue interpuesta por el defensor particular del Agraviado, ya que el

Por ende, dígasele al Agraviado por los medios disponibles, que deberá ratificarla en un término de **03 días hábiles**, contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y

se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente.

Toda vez que el Agraviado [REDACTED], gírese atento oficio al [REDACTED], a efecto de que, en caso de que no exista impedimento legal alguno, permita el acceso al personal de esta Comisión a la Institución que dirige, con la finalidad de entrevistarse con **Ag1** y llevar a cabo la ratificación de la queja. Solicítese también, brinde las facilidades necesarias a los servidores públicos adscritos a este Organismo Protector de los Derechos Humanos para el cumplimiento de su encomienda

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

GESM/FJAM